

noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Ayudas Públicas a Personas con Minusvalía tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección General del IMSERSO, Avda. de la Ilustración s/n, con vta. A Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte. 52/030/03, Apellidos y Nombre, Ahmed Mohamed, Mamma, D.N.I./N.I.E., 45.285.187G, Fecha Resolución, 7-7-03.

Expte. 52/063/03, Apellidos y Nombre, Hammú Haddú, Mimunt, D.N.I./N.I.E., 45.291.740W, Fecha Resolución, 7-7-03.

Expte. 52/083/03, Apellidos y Nombre, Akbil Driss Akbil, Najib, D.N.I./N.I.E., 45.297.769M, Fecha Resolución, 7-7-03.

Expte. 52/090/03, Apellidos y Nombre, Hamed Hammú, Batula, D.N.I./N.I.E., 45.284.055E, Fecha Resolución, 7-7-03.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2599.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000045-J/01, Apellidos y Nombre, El Ouariachi Mohamed, Mohand, D.N.I./N.I.E., 45.317.334C, Fecha Resolución, 26-8-03.

Expte., 52/0000036-J/03, Apellidos y Nombre, Ahmed Mohamed, Mimunt, D.N.I./N.I.E., 45.293.875K, Fecha Resolución, 29-9-03.

Expte., 52/0000029-I/93, Apellidos y Nombre, Mimún Benaisa, Hassán, D.N.I./N.I.E., 45.275.748H, Fecha Resolución, 26-8-03.

Expte., 52/0000056-I/94, Apellidos y Nombre, Mimun Duduh, Fadma, D.N.I./N.I.E., 45.285.829, Fecha Resolución, 26-8-03.

Expte., 52/0000252-I/98, Apellidos y Nombre, García Rodríguez, María Gema, D.N.I./N.I.E., 13.763.223T, Fecha Resolución, 26-8-03.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2600.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que haciéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación,